

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora **CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 219-2016-PCM de fecha 09 de setiembre de 2016; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde, señor **SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con DNI N° 21453490, designado mediante Resolución N° 3800 -2014- JNE de fecha 29 de diciembre del 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 047-2015-DV entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya Cláusula Novena dispone que, a través de Adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.



Con fecha 27 de febrero de 2017, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**.

Para el año fiscal 2018, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Informe N° 000009-2018-DV-DAT, ha opinado favorablemente sobre el financiamiento de la Actividad “**Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario**” y el Proyecto “**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA, JESÚS NAZARENO Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**” que será ejecutada/o por la **ENTIDAD EJECUTORA**, estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 31 de diciembre de 2015 e incorporar la Cláusula Décimo Quinta, en los términos siguientes:

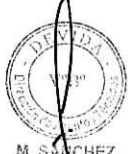
- 2.1 Incorporar en la Cláusula Séptima la actividad/proyecto priorizado para el año fiscal 2018, conforme se detalla a continuación:



**“CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales para el ejercicio fiscal 2018, se priorizó para la Entidad Ejecutora el siguiente proyecto:

- a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:



1



Denominación del Producto	
Proyecto/Actividad:	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si ( ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( )
*Financiamiento DEVIDA	(..... y .. /100 soles / SI / .....
*Financiamiento Contrapartida	(..... y .. /100 soles / SI / .....
Total	(..... y .. /100 soles / SI / .....
Comité Participativo	SI ( ) No ( )

**b. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:**

Denominación del Producto	Población desarrolla competencias para la prevención del consumo de drogas.
Actividad	<b>Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito comunitario.</b>
Código SNIP (en Proyecto)	.....
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Huamanga
Transferencia Financiera	Si ( <b>X</b> ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( <b>X</b> )
*Financiamiento DEVIDA	Ciento ochenta mil con 00/100 soles (S/ 180,000.00)
*Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles (S/ 0.00)
Total	Ciento ochenta mil con 00/100 soles (S/ 180,000.00)
Comité Participativo	SI ( ) No ( <b>X</b> )

Denominación del Producto	-----
Proyecto	Mejoramiento de capacidades para la promoción de la prevención del consumo de drogas en adolescentes en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la provincia de Huamanga – Ayacucho
Código SNIP (en Proyecto)	321581
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Huamanga
Transferencia Financiera	Si ( <b>X</b> ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( <b>X</b> )
*Financiamiento DEVIDA	Novecientos quince mil trescientos nueve con 00/100 (S/ 915,309.00)
*Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles (S/ 0.00)
Total	Novecientos quince mil trescientos nueve con 00/100 (S/ 915,309.00)
Comité Participativo	SI ( <b>X</b> ) No ( )

(\* "Saldo de Balance del 2017, por definir en el año fiscal 2018, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional."

**c. Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:**



Denominación del Producto	
Actividad / Proyecto	
Código SNIP (en Proyecto)	
Entidad Ejecutora	
Transferencia Financiera	Si ( ) No ( )
Asignación Directa	Si ( ) No ( )
*Financiamiento DEVIDA	(letras /número)
*Financiamiento Contrapartida	(letras /número)
Total	(letras /número)
Comité Participativo	SI ( ) No ( )

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** los POA de las actividades y proyectos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda”.

**2.2 Incluir la Cláusula Décimo Quinta, conforme al siguiente detalle:**

**“CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEVOLUCIÓN DE SALDOS**

Una vez culminada(o) la actividad o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada por **DEVIDA** en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** a **DEVIDA**, para que ésta a su vez proceda a su depósito a favor de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a lo establecido por el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF de fecha 05 de mayo de 2017, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.”



**CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES**

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional así como en sus Adendas suscritas entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de enero de 2018.



*Carmen María Masías Claux*  
**CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX**  
 Presidenta Ejecutiva  
 DEVIDA

**SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA**  
 Alcalde  
 Municipalidad Provincial de Huamanga

